



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

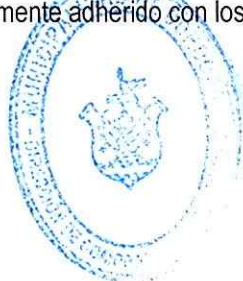
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
b) Número de Subasta.-



c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

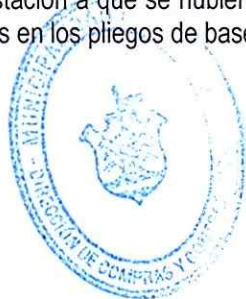
Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

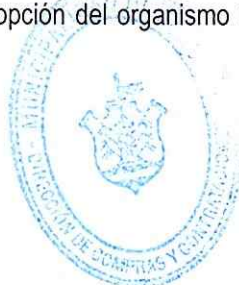
Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Cn. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....



.....
FIRMA

Claudio Esteban Foner
DIRECCIO GENERAL D'ADMINISTRACIO I CONTABILITAT
AJUNTAMENT DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° _____ - Expte. N° 036.391/22-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, gestiona la adquisición de **KIT DE RECICLADO** para Cooperativas consistentes en: DOS (2) Cintas Transportadoras con tolva de alimentación, TRES (3) Cintas de Clasificación, ONCE (11) Prensas Enfardadoras verticales, UN (1) Molino Triturados, NUEVE (9) Básculas y NUEVE (9) Autoelevadores, con sus correspondientes mantenimientos. -

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$293.545.770,00).- /

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. - /

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

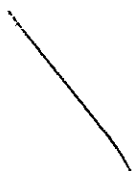
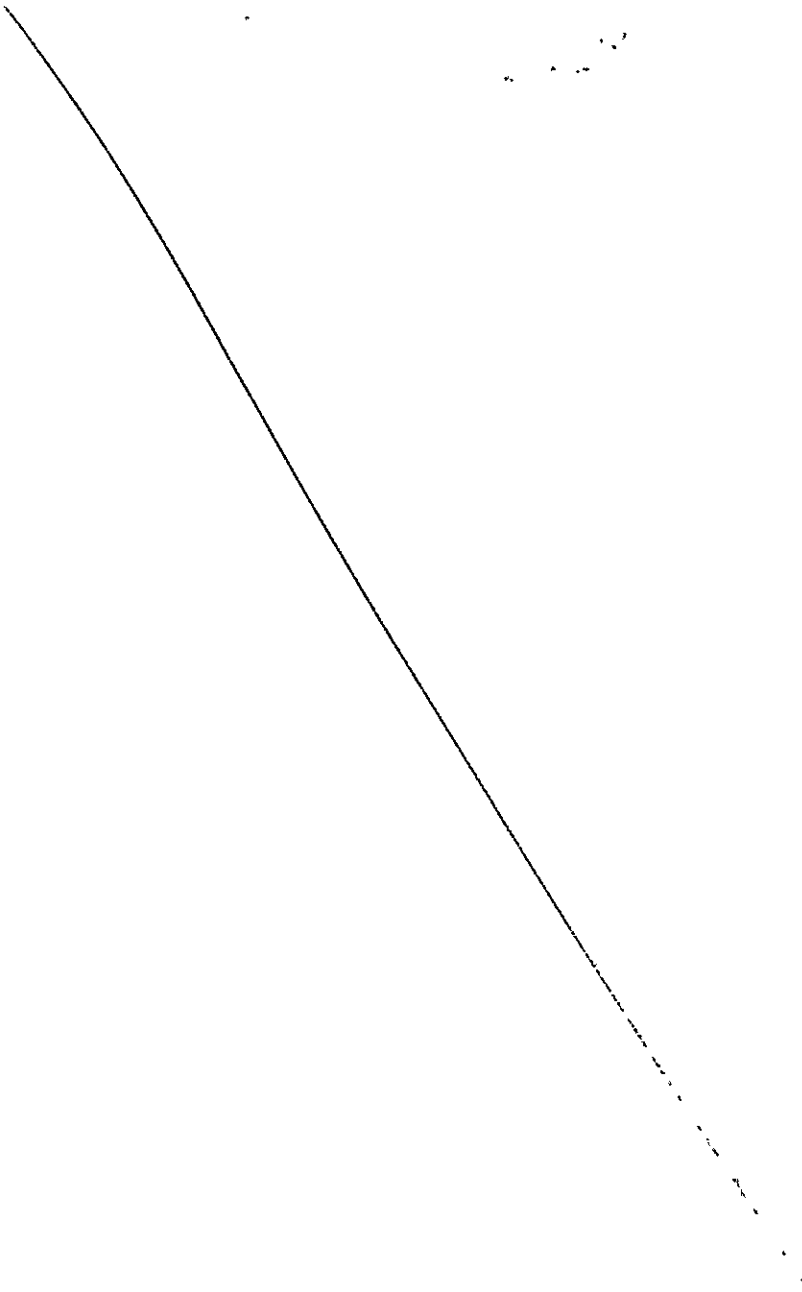
Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1941 o 3512880996-. Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad – Tel. 0351-4285600 – Interno 7626. Ing. Cristian Roldán.
Correo electrónico: higieneurbana@cordoba.gov.ar

Magister JORGE G. S.
SECRETARIO DE GESTIÓN
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán consignar en PESOS el PRECIO TOTAL de cada KIT, según planilla de cotización y luego discriminar el precio unitario de cada sub ítem. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, gravámenes, flete, acarreo, mantenimiento según lo establecido en los presentes Pliegos y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, incluyendo la colocación, armado, ensamblado, las capacitaciones de uso a los socios de las cooperativas receptoras, la puesta en funcionamiento y el servicio de mantenimiento, conforme a las Especificaciones Técnicas. -





Art. 9°). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de QUINCE (15) años en el Rubro Venta/Fabricación de Maquinarias Nuevos y/o Fabricación de Carrocerías/Carrozados, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social; en caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en el rubro correspondiente al objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior; como así también la constancia de inscripción municipal. -
- c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones. -
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -
- f) Declaración Jurada de Domicilio Real de su base operativa, que deberá encontrarse ubicada dentro de los 100 km del Palacio Municipal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 120 de la Ciudad de Córdoba, siendo esta CONDICIÓN EXCLUYENTE según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad tendrá la facultad de verificar in situ la existencia de la base operativa en el domicilio declarado. -
- g) Certificación vigente de procesos respecto a los equipos y/o carrozados, mediante Normas ISO. -
- h) Plano de ensamble del equipamiento, folletos descriptivos, catálogos, etc., y toda otra identificación que permitan individualizar de manera clara e inequívoca cada uno de los equipos a cotizar y/o indicar las características que permitan identificar cada uno de los equipos ofrecidos, tales como nombre comercial, marca, modelo, origen de los mismos, etc. -
- i) Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos conforme a lo indicado en el Art. 17° del presente Pliego.

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

Art. 10°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: el oferente que haya quedado primero en orden de prelación, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo que se indique en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:



Magister JORGE G. FOLLO:
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



- a) Declaración Jurada de la Garantía de calidad conforme al Art. 16° del presente Pliego.
b) Nómina de las empresas u organizaciones públicas o privadas, a las cuales haya realizado provisiones similares a los solicitados en el presente pliego. En dicha nómina constará denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización. -

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

Art. 12°). - MUESTRAS: A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que resulte primero en orden de prelación deberá disponer de una muestra representativa de los productos ofrecidos en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del Informe Técnico de las propuestas. -

La Municipalidad podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. No ajustarse a las solicitudes de ampliación realizadas por el Municipio podrá ser considerado como una causal de rechazo de la oferta. -

Art. 13°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 14°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato en relación a todos sus renglones, tendrá vigencia desde la adjudicación hasta el cumplimiento efectivo de todas sus obligaciones, incluido el tiempo de garantía detallado en el presente pliego.-

Art. 15°).- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Una vez adjudicada la presente subasta el plazo para la entrega del Kit de Reciclado para Cooperativas en las condiciones establecidas en el presente pliego, será de TREINTA (30) días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Provisión/Servicio y de UN (1) año para el mantenimiento mensual de los equipos. El lugar de entrega será la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad que se encuentra ubicada en calle Francisco Yuny et N° 5491, de la ciudad de Córdoba, o en su caso el indicado por dicha Secretaría dentro del ejido municipal de Córdoba.-

El Adjudicatario deberá entregar las unidades nuevas.-

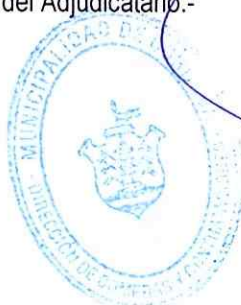
El Adjudicatario deberá brindar las capacitaciones necesarias que permitan el correcto uso a los operadores. Asimismo se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano.-

El Adjudicatario responderá por los daños causados a las maquinarias durante la custodia de la misma, como también por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere entregar en tiempo.-

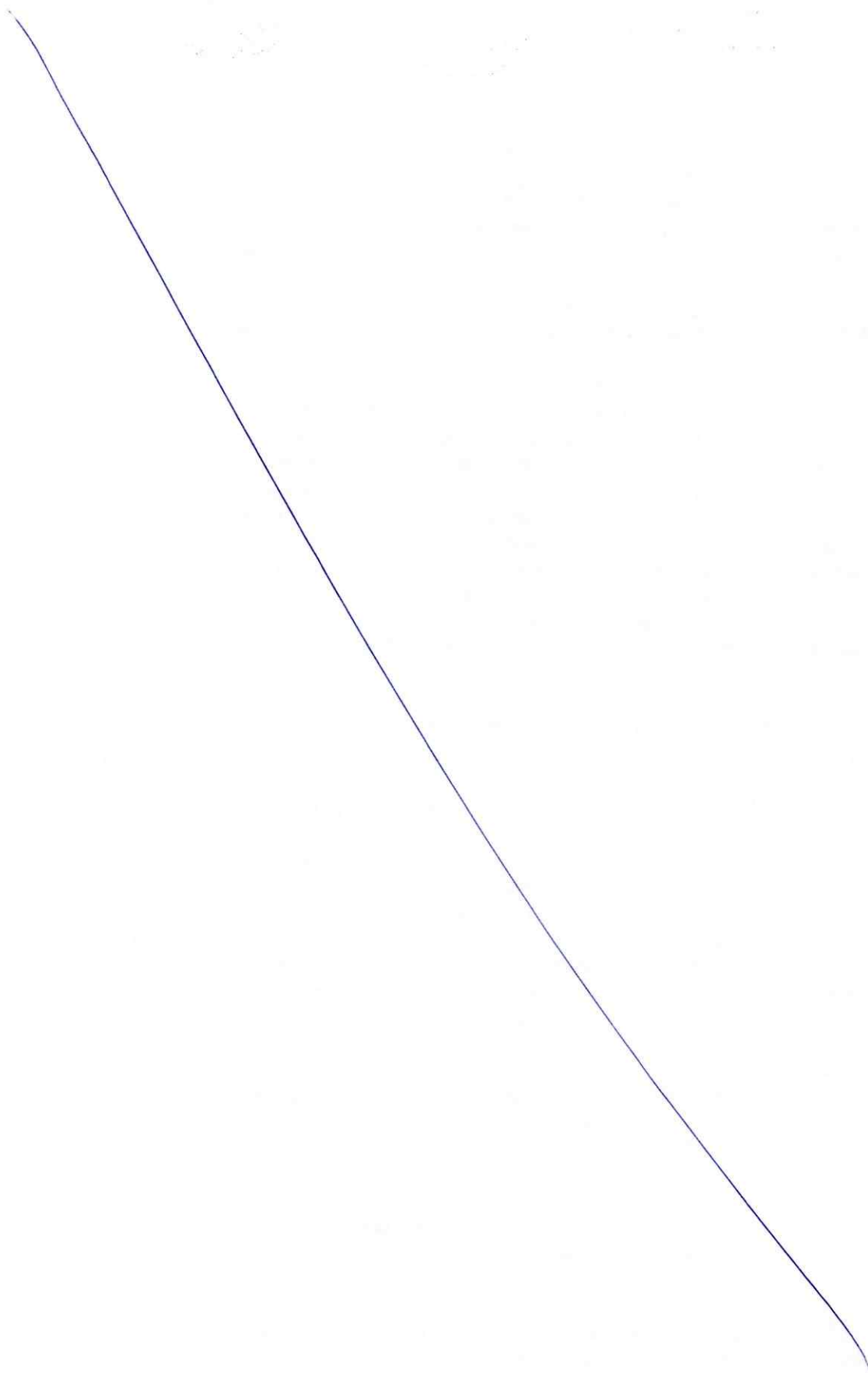
Art. 16°).- GARANTÍA DE FÁBRICA: Las unidades ofrecidas contarán con una garantía de calidad, original de fábrica, por el término de DOS (2) años sin límite de hora, vigente a partir de la conformidad de la recepción. -

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos y la mano de obra del servicio técnico especializado oficial de la marca, para mantener el funcionamiento en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía.-

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario.-



INGENIERO JORGE G. FOLLONI
OFICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA



Art. 17°).- REPUESTOS / ACCESORIOS: Los Adjudicatarios deberán garantizar en forma expresa por el término de TRES (3) años contados a partir de la fecha de entrega de cada unidad, la provisión de insumos y repuestos originales, a través de representante en la Ciudad de Córdoba, para la realización de los servicios posventa de la marca. Se deberá disponer de un amplio stock de repuestos originales lo cual podrá ser verificado por el Municipio antes de proceder a la adjudicación. -

Art. 18°).- CERTIFICACIÓN: A los efectos de este pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida la contratista con motivo del contrato celebrado. El contratista tendrá a su cargo, la obligación de presentar una vez entregado el Kit de Reciclado para la Cooperativas, una planilla en formato Excel como así también en formato papel con la siguiente descripción: **Elementos entregados, indicando cantidad, fecha de entrega, lugar, número de remito y quien recibió.-**

Asimismo, el contratista tendrá a su cargo la obligación del mantenimiento mensual por el término de un año de dicho Kit de Reciclado debiendo presentar informe con la descripción de tareas de concepto de mantenimiento en formato papel.-

Los certificados aprobados por el supervisor no revisten el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el contratista ha realizado y entregados determinados trabajos que han sido verificados por el supervisor.

Los certificados parciales se extenderán al contratista mensualmente, en base a la cantidad de elementos entregados.-

Art. 19°) MEJORA DE OFERTA: Previo a la notificación de la Orden de Provisión, el Municipio exigirá una mejora de oferta en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor para el dólar divisa [según Banco de la Nación Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha de notificación de solicitud de mejora de oferta, sea inferior al QUINCE POR CIENTO (15%). El oferente deberá otorgar tal concesión, bajo apercibimiento de darse por desistido el lance efectuado.-

Art. 20°) RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en caso de que la variación del tipo de cambio vendedor para el dólar divisa [según Banco de la Nación Argentina], entre la fecha de la realización de la subasta electrónica y la fecha emisión de la factura (Art. 20), sea superior al QUINCE POR CIENTO (15%). En dicho caso, deberá comunicar su voluntad por escrito, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, sin que ello implique una pérdida de garantías ni sanción alguna en el Registro de Proveedores del Estado Municipal por esta causa.-

En dicho caso, las partes deberán restituirse de forma recíproca los bienes o valores oportunamente recibidos, bajo apercibimiento de ejecución.-

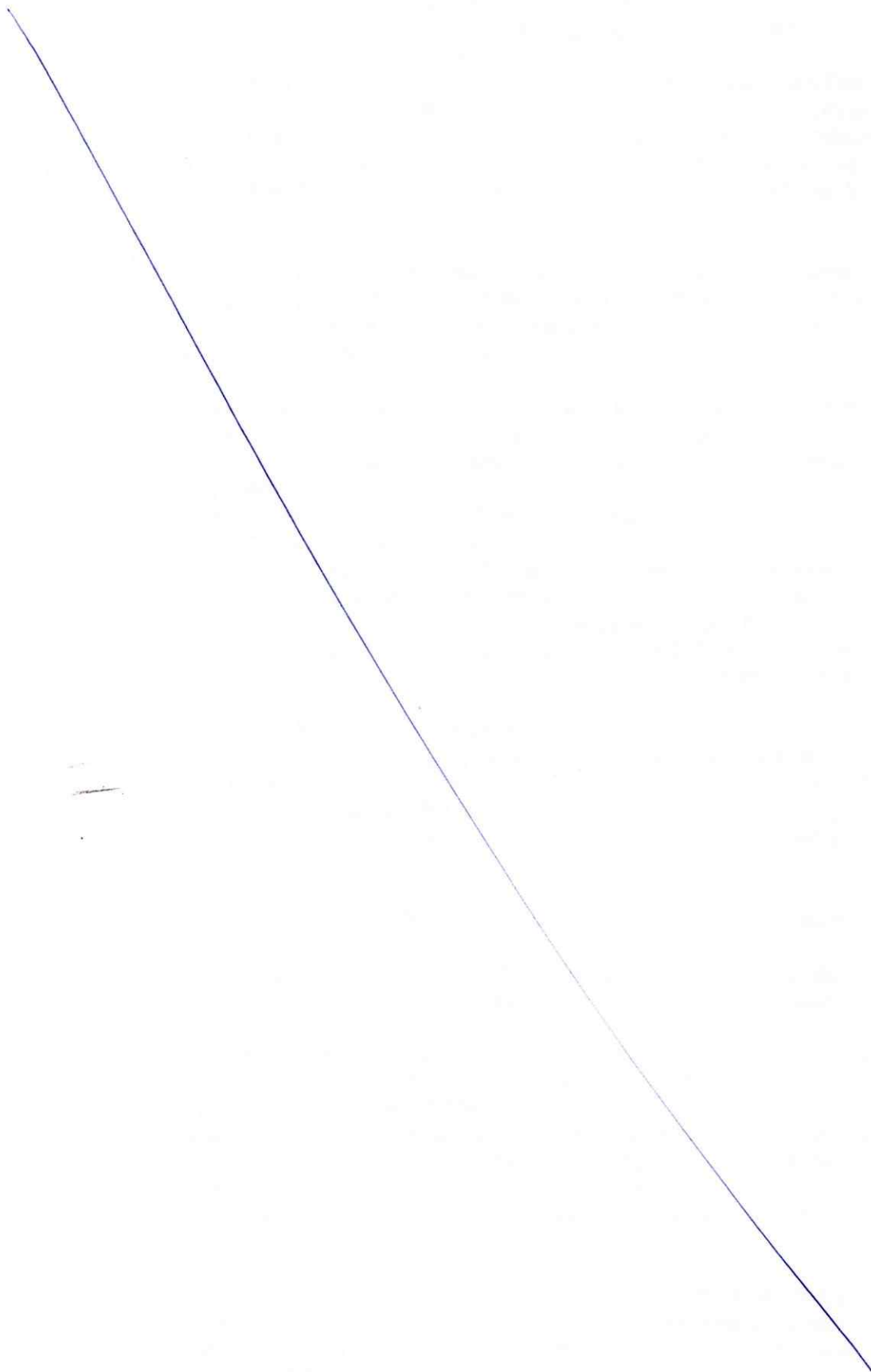
No obstante lo antes manifestado, en los términos de la normativa de teoría de imprevisión correspondiente al Sector Público, la Municipalidad de Córdoba, podrá ofrecer al Adjudicatario una mejora en el presupuesto afectado con el fin de mantener equivalentes las obligaciones a cargo de cada parte. Ante este supuesto, la Dirección requirente deberá solicitar las autorizaciones pertinentes conforme Ord. 12.995. El Adjudicatario, siempre que la mejora presupuestaria sea conforme a los valores corrientes de plaza, no podrá negarse a aceptar la propuesta, caso contrario, perderá sus garantías, será pasible de las sanciones correspondientes en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y de las acciones legales que pudieren corresponderle, pudiendo además el Municipio emitir a la Entidad financiera correspondiente una orden de suspensión del pago de los valores entregados al Adjudicatario.

Art. 21°).- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos.-
- 2- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.-



Magister JORGE G. FOLLO,
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de la adjudicación al proveedor, la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

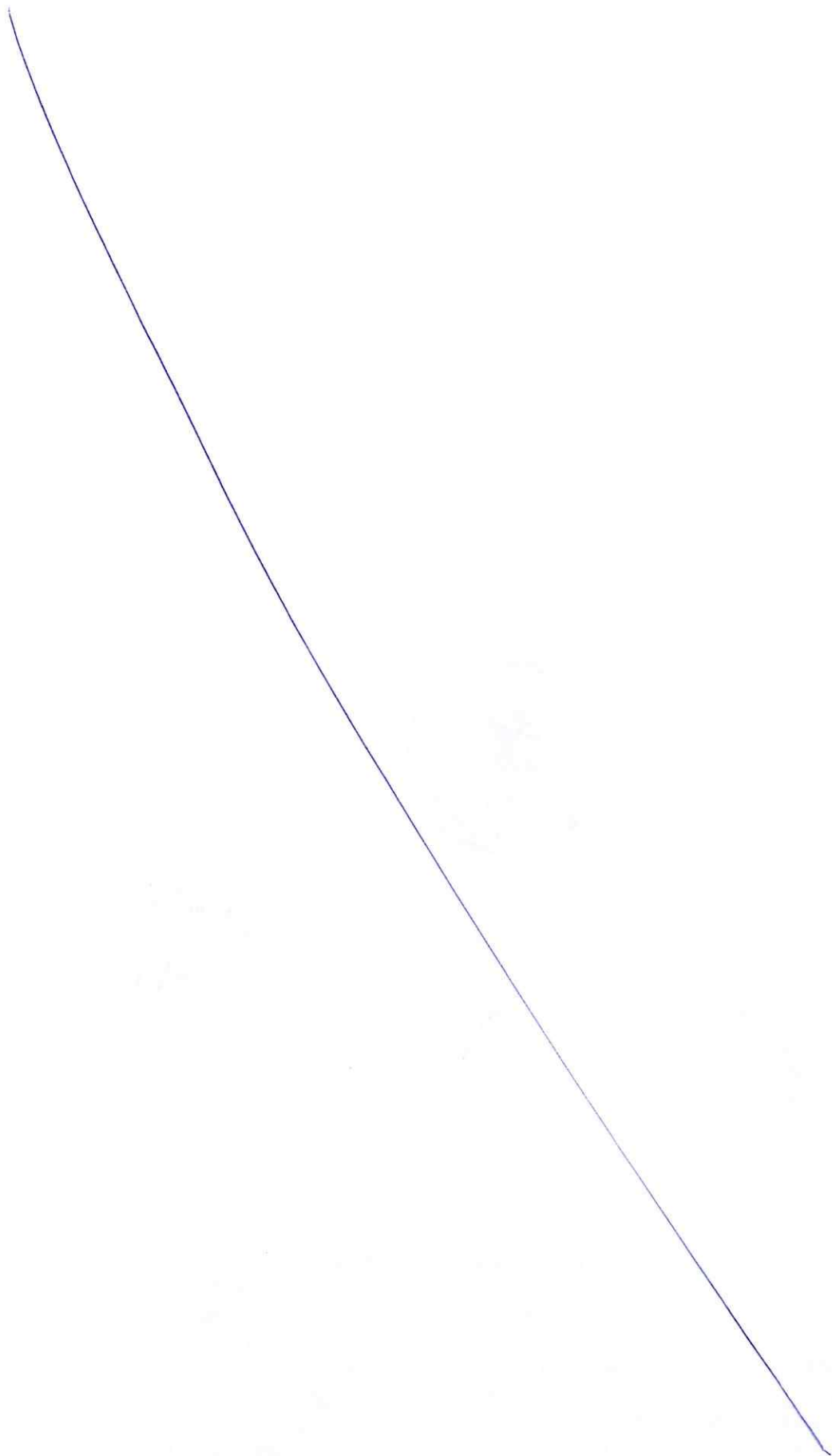
NOTA: se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.-


Jorge G. FOLLONI
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Cra. Claudia Esteban Fajer
DIRECCIÓN DE COMERCIO
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba







Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte. N° 036.391/2022

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	KIT DE RECICLADO				
1.1	Cintas transportadora con tolva de alimentación con mantenimiento.- (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	2		
1.2	Cintas de clasificación con mantenimiento.- (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	3		
1.3	Prensas enfardadoras verticales con mantenimiento.- (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	11		
1.4	Molinos triturador con mantenimiento.- (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	1		
1.5	Basculas con mantenimiento.- (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	9		
1.6	Autoelevadores con mantenimiento.- (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	9		
1.7	Servicio de Mantenimiento Mensual de los Equipos	Unidad	12		

RAMON ANTONIO CASTELLAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES****TÉCNICAS****“KIT DE RECICLADO PARA COOPERATIVAS”**

En el marco de los convenios celebrados entre el Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP con las distintas Cooperativas de Recuperadores Urbanos y en correspondencia con las metas municipales trazadas en el Plan de Metas 201/2023.

2 (DOS) CINTAS TRANSPORTADORAS CON TOLVA DE ALIMENTACIÓN

- Cinta transportadora de cadenas y placas metálicas.
- Largo del transportador: 6 m (3 m horizontales + 3 m inclinados)
- Ancho de placas: 0.80 m.
- Tolva de carga con boca de 3.0 x 1.5 m.
- Altura de carga 0.60 m.
- Potencia Instalada. 4 HP. Accionamiento mediante reductor sinfin/corona con motor eléctrico trifásico normalizado IEC, marca Weg / Siemens, protección IP55, y reductor.
- Regulación de velocidad 4 a 12 m/min.
- La cinta transportadora deberá contar con un tramo horizontal de 3.00 m para montar la tolva, y un tramo inclinado para elevación hasta el nivel de la cinta de clasificación.
- La tracción y el guiado deberá realizarse con dos cadenas laterales de rodillos, de 6" de paso, con una carga de rotura de 60000 N c/u., y la banda móvil deberá estar compuesta por placas metálicas articuladas de acero, con barras transversales de empuje, que eviten el retroceso de los materiales transportados.

3 (TRES) CINTAS DE CLASIFICACIÓN

- Cinta transportadora de banda
- Largo del transportador: 9 m
- Ancho de correa: 0.80 m.
- Altura de la banda: 0.85 m respecto del nivel de piso
- Tramo final curvo, para lograr una descarga con altura libre sobre el nivel de piso de 1.2 m. Potencia Instalada. 3 HP. Accionamiento mediante reductor sinfin/corona con motor eléctrico trifásico normalizado IEC, marca Weg / Siemens, protección IP55, y reductor marca STM / Lentax.
- Banda T170 con carcasa de poliéster, impregnación y cobertura de PVC, especial para



Mgter. Jorge Pollon.
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



transporte de RSU, resistente a ataques químicos y lixiviados. Unida mediante broches metálicos galvanizados, con tornillos de unión de alta resistencia.

- Regulación de velocidad 10 a 25 m/min mediante variador de frecuencia en tablero general, con potenciómetro de manejo externo.
- Estructura lateral y base de desplazamiento, construida en chapa de acero, laminada en caliente, plegada de 3.2 mm de espesor.
- Patas de perfil UPN laminado.
- Rodillo conductor (motriz), construido en tubo de acero de 220 mm de diámetro, con discos, masa y chaveta, montado sobre un eje de acero de 50 mm de diámetro, con rodamientos autocentrantes serie UC, en soportes de rodamiento UCP.
- Rodillo tensor, auto limpiante helicoidal, con eje soldado de 51 mm de diámetro. Montado sobre soportes autocentrantes con rodamientos, directamente al tirador telescópico de la cinta (tensores telescópicos de rosca de perfil cuadrado).
- Motor eléctrico, trifásico normalizado, protección IP55. Montado al reductor por medio de brida de unión y vinculado a la máquina por brazo de reacción, dándole movimiento y libertad mecánica.
- Cerramiento lateral (baberos) anti derrame, mediante barandas de chapa de acero con cierre mediante baberos de poliéster/PVC, recambiables, colocados en toda la longitud del transporte fijados mediante planchuelas metálicas de apriete y tornillos cabeza tanque galvanizados.
- Limpiadores de correa: Rascador primario recto en el cabezal de descarga y rascador interno.
- Soporte para colgar de bolsón colector de rechazos, construido en caño de acero.

11 (ONCE) PRENSAS ENFARDADORAS VERTICALES

- Compactador vertical para prensar plásticos, papel, cartón, latas y bolsas.
- Capacidad de compactación de hasta 450 kg (dependiendo de las características del material compactado), con dimensiones de 1.2 x 0.8 x 1.2 m.
- Fuerza de prensado 30 ton.
- Actuación electrohidráulica, comando con válvula direccional de accionamiento manual y válvula limitadora de presión.
- Cilindro hidráulico de doble efecto diámetro 6", camisa de acero bruñida, vástago de acero cromado duro, con sellos de material sintético de primera calidad.
- Motor 12.5 CV 1500 RPM trifásico normalizado IEC.
- Bomba hidráulica de engranajes, con carcasa unida al motor mediante.
- Linterna de montaje de aluminio, y eje con acoplamiento flexible de material sintético



21
Mgter. Jorge Folloni
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba



Secretaría de
Gestión Ambiental
y Sostenibilidad

tipo estrella.

- Tanque de aceite con filtro, indicador de nivel y termómetro de temperatura de aceite.
- Cámara de compactación construida con perfiles conformados y tubos de acero de pared gruesa.
- Puerta frontal integral en el sector de carga, con enclavamiento de seguridad para cierre seguro.
- Pistón de compactación y perfiles laminados, con vástagos laterales provistos de patines recambiables de material deslizante antidesgaste, que se desplazan en guías continuas conformadas por las paredes laterales de la cámara de compactación.
- Eyector de fardos.
- Comando eléctrico mediante contacto con relevo térmico.
- Botón de parada de emergencia fácilmente accesible desde el punto de carga.

1 (UNO) MOLINOS TRITURADOR

- Boca de entrada: medida de tolva desde 230x230mm a 800x500mm.
- Capacidad de molienda: desde 30 a 800 kilogramos.
- Potencia de motor: 5,5hp a 30hp.
- Cuchillas fijas: de 2 a 4 unidades.
- Cuchillas móviles: de 6 a 24 unidades.
- Diámetro de salida del triturado: de 10mm.
- Dimensiones: de 960mm*650mm*1020mm a 2000mmx1250mmx2200mm
- Motor trifásico.
- Interior de la tolva de acero inoxidable.
- Cuchillas inclinadas.

9 (NUEVE) BÁSCULAS: capacidad máxima entre 600 y 1.200 kg y mínima entre 100 y 200 gr.

9 (NUEVE) AUTOELEVADORES

- Capacidad Nominal: 2.500 Kg. ,
- Torre 4.500 mm
- Centro de gravedad de la carga: 500 mm.
- Transmisión: Automática Hidráulica.
- Motor: 4 Cilindros.



Mgter. Jorge Pollon
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



- Potencia: 53 Hp.
- Velocidad Nominal: 2.650 RPM.
- Desplazamiento: 2.67 Litros.
- Tipo de Inyección: Bomba mecánica lineal.

MANTENIMIENTO

Será a cargo de la Adjudicataria el servicio de mantenimiento en forma mensual por el término de un año de los productos que conforman el kit de reciclado, por lo que deberá por cuestiones operativas y de logística tener su base operativa dentro de los 100 km del ejido municipal de la ciudad de Córdoba, siendo esto una **CONDICIÓN EXCLUYENTE** a los fines de constituirse como oferente en la presente subasta.-

El presupuesto tienen en cuenta ocho (8) hs de uso diario durante seis (6) días a la semana.

SERVICIO E MANTENIMIENTO DEL PRIMER AÑO DE LOS EQUIPOS

Ronda Preventiva: Se deberán realizar controles preventivos de acuerdo con el plan de mantenimiento de cada equipo. Se deberá contemplar lo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos bajo las condiciones normales de uso de los mismos; esto así, ante una incorrecta manipulación o intervención sin autorización, se cancelará automáticamente el servicio de garantía.

El servicio de mantenimiento deberá incluir:

- Cambio de aceite y filtro según las horas de uso
- Regulaciones de presión y puesta a punto
- Limpieza y lubricación
- Control de rodamientos y patines





Municipalidad
de Córdoba



Secretaría de
Gestión Ambiental
y Sostenibilidad

Fuera del mantenimiento preventivo, se responderá con celeridad ante cualquier eventualidad, corriendo por cuenta de cliente los costos, si la avería o desperfecto fuera por mal uso o manipulación indebida.





Municipalidad
de Córdoba



Secretaría de
Gestión Ambiental
y Sostenibilidad

ANEXO I

Formulario de Declaración Jurada de Domicilio de Electrónico

Por la presente, en mi
carácter de en nombre y representación
de la empresa Cuit
N° declaro bajo juramento que las notificaciones que deban
practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio
electrónico.....

que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que considerare válidas y
suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente en la
declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado
Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado
Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados para la recepción
de las notificaciones que se efectúen.

USUARIO creado en el portal web:

Córdoba, de de

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

ANEXO II


Mgter. Jorge Follon:
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



Declaraciones Juradas.

DECLARACION JURADA Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

- a) Que la cuenta corriente bancaria de la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- b) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Licitación Pública.
- c) Que no pesa sobre la persona humana y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas humanas que integran sus órganos sociales.
- d) Que se conocen y se aceptan el contenido y el alcance de los Presentes Condiciones de contratación.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Mgter. Jorge Folloni
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba



Secretaría de
Gestión Ambiental
y Sostenibilidad

ANEXO III

Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal

Declaro/amos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite entre las partes, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, haciendo renuncia, mediante la presente, al Fuero Federal.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN


Mgter. Jorge Folloni
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



ANEXO IV

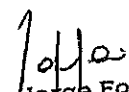
Mantenimiento de la Oferta.

DECLARACION JURADA Formulario de Mantenimiento de Oferta:

Por la presente se deja constancia que quien suscribe se obliga a mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, en los términos del art. 19.1.8 de la Resolución N° 23, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-----

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN


Mgter. Jorge Folloni
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba



Secretaría de
Gestión Ambiental
y Sostenibilidad

ANEXO V

Formulario de Declaración Jurada de Domicilio de Base Operativa

Por la presente, Dni en
mi carácter de en nombre y
representación de la empresa Cuit
N°, declaro bajo juramento que el domicilio real de la Base
de Operaciones se encuentra en calle,
N°, Localidad, Provincia,
Córdoba de de

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Mgter. Jorge Follon
Secretario de Gestión Ambiental
y Sostenibilidad
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba